

POLITICA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES DE LA ONGD SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO (SED)



Elaborado por:	Aprobado por:
Beatriz de la Banda Velázquez y Antonio Tejedor Mingo	Junta Directiva de SED
Fecha: 01-09-2008	Fecha: 18-09-2008 Modificado: 03-12-2010

Índice

1. Introducción	2
2. Objeto	2
3. Normativa de referencia	3
4. Alcance	3
5. Principios básicos y criterios de selección	3
6. Responsabilidades	4



SED Central
C/ Xaudaró nº 25
28034 Madrid
Tel. 91 334 48 87
Fax 91 334 48 97
E-mail: sedcentral@sed-ongd.org
Web: www.sed-ongd.org

1.- INTRODUCCIÓN

SED es una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD), sin ánimo de lucro y de ámbito estatal, declarada de Utilidad Pública.

Sus objetivos fundamentales son: la solidaridad con las personas más desfavorecidas del Sur, especialmente en África y América Latina; la educación para el desarrollo en el Norte, para ayudar a comprender y combatir las injusticias y desigualdades existentes entre los países desarrollados y los países más empobrecidos; y la formación del voluntariado, tanto en acciones en España, como en los países en los que se desarrollan los proyectos de SED.

SED es una ONG para el desarrollo que contribuye, con recursos humanos, materiales, técnicos y económicos a cambiar las estructuras que impiden la autogestión, intentando que las personas de esos países asuman el protagonismo y la gestión de su propio desarrollo.

La ONGD SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO (SED) tiene como **MISIÓN** prioritaria promover y coordinar el movimiento de solidaridad con los países empobrecidos que se suscita en el entorno de la Institución Marista de España y, al mismo tiempo, canalizar aportaciones y acompañar el movimiento de su voluntariado.

Su **VISIÓN** apunta a llegar a ser una ONGD en la que se ofrezca una forma distinta de ver la sociedad y vivir la vida, y más comprometida con los valores de justicia, solidaridad, paz e igualdad de las personas y de los pueblos, desde la óptica cristiana y los valores del Carisma Marista.

SED reconoce y afirma que sus **VALORES** característicos son la solidaridad, la participación, la igualdad de las personas, la tolerancia, la independencia, la justicia, la transparencia, el compromiso personal con las personas marginadas y empobrecidas, la profesionalidad y el trabajo bien hecho, la visión esperanzada de la sociedad, y la cercanía a las personas desfavorecidas y a toda la gente que se implica en nuestra ONGD.

2- OBJETO

Definir cuál es y cómo se aplica la política de inversiones financieras de la ONGD SED y los criterios que faciliten la coherencia entre las actividades, las acciones y los objetivos de SED.

El objetivo fundamental de inversión de SED es: Preservar de una manera ética el patrimonio de la entidad frente a los riesgos y fluctuaciones de cambio o de mercado, minimizando el riesgo de pérdida operacional en términos reales. De conformidad con los principios de prudencia y transparencia, se evitará el uso especulativo de los recursos financieros.

3- NORMATIVA DE REFERENCIA

El presente Procedimiento operativo se establece de conformidad con el Acuerdo de la Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales para dar cumplimiento a la Disposición adicional tercera de la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de reforma del sistema financiero bajo la rúbrica de “restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro”.

4.- ALCANCE

A los efectos de este Procedimiento operativo, se entenderán por “inversiones financieras temporales” tanto los depósitos, préstamos, cesiones de activos o cualquier otra cesión de capitales a terceros con obligación de restitución, como los valores e instrumentos financieros destinados a rentabilizar el efectivo de la ONGD SED.

La ONGD SED realiza sus actividades con los recursos económicos que obtiene a través de las cuotas de sus socios, subvenciones públicas y privadas, donaciones, herencias y legados, así como cualquier ingreso que perciba. Si existiese un diferencial de tiempo entre la obtención de los recursos y la aplicación a los fines de la Asociación, SED podrá invertir el efectivo del que disponga, siguiendo siempre los principios recogidos en el siguiente Procedimiento operativo.

5.- PRINCIPIOS BÁSICOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES

1- Para la selección de las inversiones financieras temporales se seguirán los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

2- La ONGD SED sólo operará con activos o valores de renta fija emitidos por el Estado, o por las entidades españolas públicas o privadas de reconocida solvencia: principales bancos y cajas de ahorro o grandes empresas, siempre que respeten los criterios éticos de la ONGD SED, recogidos en el documento *Criterios para la relación con empresas*, aprobado por el órgano de gobierno de SED.

3- Se evitará la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros.

4- Las inversiones se realizarán siempre de forma que se asegure su recuperación en el momento deseado y SED optimizará sus recursos subordinando siempre el interés o rendimiento financiero a la seguridad y liquidez de la inversión.

5- Para garantizar los principios de transparencia, esta política será de uso público y estará publicada en la WEB de SED.



SED Central
C/ Xaudaró nº 25
28034 Madrid
Tel. 91 334 48 87
Fax 91 334 48 97
E-mail: sedcentral@sed-ongd.org
Web: www.sed-ongd.org

6-RESPONSABILIDADES

La ejecución y seguimiento de las inversiones financieras temporales corresponderá al Departamento de Gestión económica y financiera de SED, según queda recogido en el Artículo 41 de los Estatutos de la Asociación y en el Artículo 7 de su Reglamento Interno.

Toda decisión deberá contar con el visto bueno del Director de SED, quien se registrá por el presente Procedimiento.

Este *Procedimiento operativo para la realización de inversiones financieras temporales* de la ONGD SED fue aprobado por su órgano de gobierno con fecha 18 de Septiembre de 2008.

Esta Modificación del *Procedimiento operativo para la realización de inversiones financieras temporales* de la ONGD SED fue aprobado por su órgano de gobierno con fecha 3 de Diciembre de 2010.